

RESOLUCIÓN 8 DE 2017

(febrero 22)

Diario Oficial No. 50.156 de 23 de febrero de 2017

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Por la cual se delegan funciones en materia de administración de personal en la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo [211](#) de la Constitución Política de Colombia, el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998 y el artículo [49](#) del Decreto número 4048 del 22 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo [209](#) de la Constitución Política establece la delegación de funciones como uno de los mecanismos para el adecuado ejercicio de la función pública.

Que el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998 autoriza la delegación de las funciones de los representantes legales de los organismos descentralizados y con autonomía administrativa en los empleados públicos del nivel directivo de la entidad respectiva.

Que mediante Resolución número [4059](#) del 7 de junio de 2016 se autorizó realizar una “Prueba Piloto de Teletrabajo” en la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN”).

Que mediante Resoluciones número 5772, 6771 y 7926 del 8 de agosto, 8 de septiembre y 18 de octubre de 2016 respectivamente, se autorizó a unos funcionarios de la DIAN trabajar bajo la modalidad de teletrabajo, durante la realización de la prueba piloto, para lo cual en los citados actos administrativos se asignó, para cada uno de los teletrabajadores, los días teletrabajables y las correspondientes direcciones de domicilio de teletrabajo.

Que por la dinámica propia de la prueba piloto de teletrabajo, se hace necesario realizar ajustes periódicos a las Resoluciones referidas en el inciso anterior, relacionados con cambios de domicilio de los teletrabajadores y/o modificación de los días asignados al teletrabajo, así como separar de la prueba experimental a quienes por voluntad propia o a solicitud del superior inmediato, decidan reversar la modalidad de teletrabajo.

Que en aras de hacer ágil, eficiente y eficaz el funcionamiento de la Entidad, se hace necesario delegar el trámite de las actuaciones internas administrativas que se requieran para formalizar las novedades mencionadas en el inciso anterior.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Delegar en el Subdirector de Gestión de Personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales el trámite administrativo relacionado con la formalización de las novedades correspondientes al cambio de domicilio de los teletrabajadores y/o modificación de los días asignados al teletrabajo, así como la exclusión de la

prueba experimental a quienes decidan por voluntad propia o a solicitud del superior inmediato, revertir la modalidad de teletrabajo.



ARTÍCULO 2o. Comunicar la presente resolución a la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y a la Subdirección de Gestión de Personal.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de febrero de 2017.

El Director General,

SANTIAGO ROJAS ARROYO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

